

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00230-00

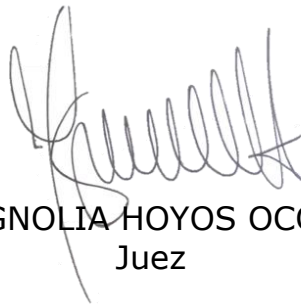
Bogotá, D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vencido en silencio el término otorgado por auto del 26.02.2021 se tiene a MYRIAM HINESTROZA VILLARRAGA como litisconsorte cuasinecesaria dentro del presente trámite. (Inciso 3 del artículo 68 CGP).

Para la continuación de la diligencia instalada el 04 de febrero de 2020 (fl. 313), se señala la hora de las 02:30 pm del día 04 del mes de mayo del año 2021, (Art. 443 en concordancia con los artículos 372 y 373 del CGP y el 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ).

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

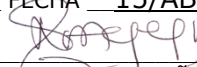
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 060 FECHA 15/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria